



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

JOSE ANGEL AVILA PEREZ
DIPUTADO FEDERAL

1er

INFORME

de Actividades

Primer Año Legislativo
Septiembre 2012 - Agosto 2013



PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la obligación consignada en el artículo 8 numeral 1 fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, que tenemos los diputados integrantes de esta cámara del Congreso de la Unión, de presentar un Informe anual de labores ante los ciudadanos de nuestra circunscripción, del cual se deberá enviar una copia a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, hago entrega formal en medio impreso y digital del Informe de actividades realizadas por el suscrito como integrante de la LXII Legislatura en el periodo del primero de septiembre de dos mil doce al treinta y uno de dos mil catorce.

La actual Legislatura del Congreso de la Unión ha tenido la responsabilidad de resolver sobre decisiones políticas fundamentales que sin duda marcaran el destino del país durante el siglo XXI. Los legisladores que integramos las cámaras del Congreso de la Unión obtuvimos el cargo por decisión de la ciudadanía que nos confirió su confianza para velar por sus intereses, esta definición nos obliga a que en todas nuestras decisiones como legisladores, debemos tener siempre presente el impacto que nuestras decisiones tienen en la vida cotidiana y en el futuro de los habitantes a los que están dirigidas las leyes y decretos que se aprueban desde el órgano legislativo del estado mexicano.

Por ello resulta de vital importancia poner a consideración de la ciudadanía las actividades y posiciones que he adoptado en mis labores durante el Primer año de esta Legislatura en la Cámara de Diputados, que con orgullo y pleno respeto a la Constitución he desempeñado, siempre con la convicción de contribuir a la creación de instituciones que eleven el bienestar de la sociedad, cuidando siempre el interés general y el patrimonio de la nación.

Dip. José Ángel Ávila Pérez

INFORME DE LABORES

PRIMER AÑO DE LA LXII LEGISLATURA

El 29 de agosto de 2012 se llevo a cabo la sesión constitutiva de la Cámara de Diputados para dar comienzo a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión. En esa fecha cumplí con mi obligación constitucional de rendir protesta y tomar posesión del cargo. Este acto solemne es relevante ya que en este acto manifesté mi compromiso de cumplir la Constitución y velar por el bienestar de la Unión, en todas las actividades y hechos en los que participe en mi calidad de representante de la Nación. Razón de ser de este informe de labores legislativas.

Durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, se constituyeron las comisiones ordinarias, especiales y comités que tienen a su cargo los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados.

El Pleno de la Cámara de Diputados tuvo a bien designarme como Secretario de la Comisión de Seguridad Publica, Secretario del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) e integrante de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de la de Gobernación.

En el Primer Año Legislativo se desarrollaron dos periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario. El primer periodo ordinario inició el 1° de septiembre y concluyó el 21 de diciembre de 2012, el cual tuvo un total de 38 sesiones. El segundo periodo de sesiones comenzó el 1° de febrero del año 2013, concluyó el 31 de abril del mismo año y tuvo 30 sesiones. El periodo extraordinario se celebró los días 16 y 17 de julio de 2013.

Durante el primer año de esta legislatura asistí con oportunidad a todas las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados y de las Comisiones de las que formo parte. En todas las actividades inherentes al cargo y las que se derivan de este, dentro y fuera del recinto legislativo, mi comportamiento ha procurado corresponder siempre a la investidura del Congreso de la Unión del estado mexicano.

Mí participación en los trabajos de la Cámara de Diputados siempre ha partido de la premisa de pedir a sus órganos directivos y comisiones el respeto a nuestra ley orgánica y al reglamento de esta cámara, como condición mínima para que se pueda desarrollar válidamente el proceso legislativo para la emisión de decretos de reformas constitucionales y legales.

Esta condición es la base para que todas fuerzas políticas y los diputados puedan integrar debidamente los órganos de deliberación y puedan con su voz participar de decisiones colegiadas, cuestión que no siempre ha sido así durante esta Legislatura, pero que siempre es menester pedir su realización para una adecuada función legislativa, .

FRENTE PARLAMENTARIO PROGRESISTA DE IZQUIERDA

A manera de inicio de la cuenta de los asuntos relevantes en los que participé desde que fui electo como diputado federal, me permito informar sobre una iniciativa política impulsada por el suscrito junto con un grupo de diputados, senadores y dirigentes de los partidos políticos de izquierda representados en el Congreso de la Unión, en la cual planteamos la necesidad y conveniencia de la creación de un Frente Parlamentario Progresista de Izquierda.

Este frente fue planteado dada la necesidad en ese momento y que se mantiene vigente en la actualidad, de articular una agenda legislativa de avanzada que se contrapusiera al proyecto neoliberal y conservador que vendría a profundizar la desigualdad social y la venta de los recursos de la nación.

El objeto del frente parlamentario era establecer una agenda legislativa de izquierda que impulsara la transformación política y social del país, a partir de la actuación conjunta y coordinada de los 136 diputados federales y de los 28 senadores de la República, que pertenecían en ese momento a los partidos que integraron la coalición electoral Movimiento Progresista y que en conjunto representaban la segunda fuerza parlamentaria en el Congreso, lo cual representaba en ese momento una responsabilidad que debía ser asumida en todas sus consecuencias para beneficio del país.

El frente fue anunciado durante una reunión celebrada entre los principales dirigentes y liderazgos de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano en agosto de 2012. A pesar de diversos esfuerzos por hacer funcionar el frente parlamentario de izquierda, éste frente nunca pudo materializarse. Al contrario, la suscripción del denominado Pacto por México por la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática, canceló la realización de cualquier alianza política entre los partidos políticos de izquierda, ya que la agenda legislativa del Congreso de la Unión se definió a espaldas de la ciudadanía y fuera de las instancias previstas en la Constitución para llevarse a cabo.

Esa definición política no sólo fracturó la integración de un frente parlamentario de izquierda, sino que a partir de esa fractura se generó el escenario en el cual se desarrollaron las llamadas reformas estructurales. El gobierno actual ha llevado adelante su proyecto político legitimado por una parte de uno de los partidos de izquierda e hizo de lado hacer valer el peso de la izquierda como segunda fuerza parlamentaria y sin hacer valer la votación obtenida en las urnas en la elección de 2012.

TEMAS RELEVANTES EN EL PERIODO QUE SE INFORMA

A continuación se listan los asuntos relevantes que bajo las circunstancias referidas anteriormente, fueron discutidos y aprobados en el Pleno de la Cámara de Diputados durante el Primer Año de actividades legislativas de la LXII Legislatura, así como el sentido de las votaciones del suscrito durante cada deliberación, a efecto de exponer detalladamente los asuntos que respaldé o rechacé con mi voto, respecto de reformas constitucionales y legales trascendentes que se llevaron a cabo durante ese periodo:

La primera decisión fundamental que tomó la presente Legislatura en su primer año de labores fue la llamada reforma laboral. Desde su presentación como iniciativa preferente y el hecho mismo de que la Cámara de Diputados le haya dado trámite como tal implicó una violación a la Constitución, ya que en ésta se previó que para dar trámite a una iniciativa preferente debía primero existir ley que estableciera las modalidades para su tramitación, lo cual no existía al momento en que se discutió y aprobó esa reforma. Lo cual implicó que se diera un trámite sumario a esa reforma a espaldas y sin consultar a los trabajadores del país.

En cuanto al fondo la iniciativa de reforma laboral de Felipe Calderón negó principios y derechos mandados en el artículo 123 constitucional y en tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, desconociendo derechos irrenunciables de los trabajadores, derechos que debieron ser protegidos en respeto del principio de progresividad elevado a rango constitucional en 2011, pero al contrario de ello se impuso la especie de la subcontratación sin responsabilidad solidaria de las empresas contratistas y beneficiarias, así como la contratación condicionada o a prueba y se flexibilizó y abarato el despido, por mencionar sólo algunos aspectos negativos de la reforma.

Por estas razones y de que esta reforma laboral va contra su Declaración de Principios, el Partido de la Revolución Democrática no estuvo de acuerdo con la forma en que fue dictaminada ni con el contenido de la misma. Por lo cual mi voto fue en contra de esta reforma.

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un asunto trascendente para el desarrollo y la atención de diversos asuntos de vida del país. La reforma a esta ley permitió la eliminación de dos secretarías de estado y redistribuyó sus facultades entre las restantes, atribuyéndoles otras que incluso son inconstitucionales.

Como se ha vuelto costumbre en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, en ningún momento el dictamen se discutió, revisó y analizó en las comisiones correspondientes de esa cámara. El dictamen adoleció de infinidad de defectos y estuvo plagado de violaciones constitucionales. En el tema de la seguridad interior, aún cuando la constitución faculta claramente al presidente de la república, para que junto con las fuerzas armadas y en su caso la guardia nacional cuide de la seguridad interior, en el dictamen en cuestión que fue aprobado por esta cámara se le confirió la responsabilidad del cuidado de la seguridad interior a la policía federal preventiva, lo cual es inconstitucional.

El dictamen planteaba otorgar facultades a la policía federal para intervenir, a su juicio, en los estados y municipios, aunque claramente el 107 constitucional establece que solamente los poderes federales acudirán en auxilio de los locales, a excitativa de las autoridades locales.

Por estas consideraciones afirmé en diversos momentos durante la discusión de esta reforma que no podíamos darnos el lujo de permitirnos aprobar un dictamen plagado de violaciones constitucionales y que no garantizaba resolver el problema de la inseguridad pública en el país a partir de reconcentrar en la Secretaría de Gobernación la facultades de la otrora Secretaría de Seguridad Pública otorgándole además otras facultades inconstitucionales. Por eso mi voto fue en sentido negativo respecto del dictamen que se aprobó en comisiones y luego en el Pleno de la Cámara de Diputados.

En materia de Amparo la LXII Legislatura emitió una nueva ley de la materia. No sin desconocer que esta reforma forma parte de una serie de cambios al sistema jurídico de acuerdo al proyecto político del gobierno federal, es de reconocer que esta reforma tiene avances en lo general que permiten a los gobernados defenderse ante arbitrariedades de la autoridad y hacer efectivo la defensa de sus derechos humanos y garantías individuales, entre los que destaca la inclusión de las llamadas acciones colectivas, lo cual recoge la exigencia de amplios sectores organizados de la sociedad.

No obstante estos avances es importante referir que la nueva ley de la materia incluyó aspectos negativos que van en detrimento de la seguridad jurídica que debería garantizar una ley de esta índole, pues se previó que no se conceda la suspensión del acto reclamado cuando la materia del acto verse sobre aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo, referidos en el artículo 27 constitucional. Lo cual representa un blindaje para las concesiones que otorgue el gobierno federal en contra de los derechos de particulares, ejidos y comunidades.

Considerando que esta nueva ley de amparo favorece en muchos aspectos los intereses de las clases desprotegidas de la sociedad y que los ciudadanos de este país necesitan certeza jurídica para poder iniciar con confianza cualquier actividad económica, política, profesional o de cualquier naturaleza, mi voto para esta ley fue en sentido positivo en lo general y en sentido negativo contra las disposiciones de la ley que dejan a los ciudadanos desprotegidos ante los abusos de la autoridad.

En materia de inmunidad de servidores públicos el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen en esa materia por el que se reformaron los artículos 61, 11, 112 y 114 de la Constitución. Este dictamen eliminó el fuero constitucional del que gozaban diversos servidores públicos, entre ellos los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los secretarios de despacho de la administración pública federal y los diputados y senadores del Congreso de la Unión entre otros servidores públicos, por lo cual a partir de esta reforma se podría proceder penalmente contra estos servidores públicos durante el ejercicio de su encargo, siempre y cuando la Cámara de Diputados apruebe por mayoría absoluta tal procedencia, lo cual daría lugar a la separación del cargo del servidor público durante el tiempo que dure el proceso penal.

Mi posición en contra de la aprobación del dictamen de referencia consisten en primer lugar por considerar que esta reforma tal como fue aprobada no conseguirá eliminar la impunidad y el abuso de poder de los servidores públicos que gozan de ese fuero.

Si bien en el dictamen de esta reforma constitucional se justificó como una medida que pretende frenar la impunidad por el abuso de esa protección que fue instituida desde el primer constituyente del México independiente, como una salvaguarda para los legisladores y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, es importante dejar claro que la eliminación del fuero constitucional abonará a la concentración de poder en el titular del Poder Ejecutivo de la federación respecto del poder legislativo y judicial, de los órganos autónomos y de las entidades federativas, ya que la eliminación del fuero resultaría con esta reforma en un instrumento que podría ser utilizado contra cualquier servidor público para separarlo de su cargo independientemente de su inocencia o culpabilidad en la comisión de actos delictuosos.

Innumerables han sido los casos en que por razones políticas se ha procedido penalmente y eliminado a adversarios políticos, por lo que retirar el fuero como única medida para frenar la impunidad sólo puede llevar a la comisión de más abusos en contra del interés general.

Si a esto agregamos que durante la discusión en comisiones se retiraron del dictamen las disposiciones que permitirían someter al Presidente de la República a proceso penal durante su encargo tal como se estableció para los demás servidores públicos, lo cual generó un régimen de excepción para este servidor público respecto de todos los demás, con lo cual la intención del dictamen de frenar la impunidad quedó en una buena intención, la reforma quedó sesgada y lista para ser utilizada en contra de servidores públicos. Por estos motivos mi voto fue en sentido negativo respecto del dictamen que se aprobó en la comisión de Puntos Constitucionales y luego en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Durante esta legislatura el Constituyente Permanente modificó la Constitución para facultar al Congreso de la Unión para que pudiera legislar sobre los registros públicos de la propiedad, el registro de las personas morales y los catastros municipales, lo cual permitirá homologar el funcionamiento, la organización y los sistemas registrales que en todas las entidades federativas y en los municipios del país se llevan a cabo, para efecto de darle certidumbre jurídica a los actos que requieren ser oponibles a terceros.

Desde la discusión en comisiones mi voto fue en respaldo de esta reforma constitucional, ya que por una parte no invade ni retira la facultad de las entidades federativas de dictar los impuestos que actualmente recaudan por esos conceptos, pero además porque la homologación de los sistemas registrales de este tipo permitirá que los registros públicos sean cada vez más eficientes, completos, veraces y actualizados, lo cual es indispensable para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio de las personas que acuden al mercado inmobiliario del país.

Pero además mi respaldo a esta reforma, a pesar de ser una reforma centralista que asume facultades que correspondían a las entidades federativas, deriva de que considero que la homologación de los registros públicos permitirá compensar en parte deficiencias del federalismo hacendario, toda vez que no hemos sido capaces de ampliar los ingresos de los estados y municipios del país, lo cual ocurrirá en buena medida de la simple actualización de los registros públicos del comercio y de los catastros. Por estas consideraciones mi voto en este asunto fue en favor de esta reforma.

Durante el periodo que se informa se llevó a cabo la reforma constitucional por el que se modificó la fracción XXI del artículo 73 Constitucional en materia de legislación procesal única. Con esta reforma se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de emitir un código único de procedimientos penales aplicable en todas las entidades federativas para el fuero común. Esta reforma constitucional representa la eliminación de los códigos procesales de cada entidad federativa para sustituirlos por uno único que establezca las bases del debido proceso penal

Esta reforma forma parte de la reforma al sistema de justicia penal iniciada en 2008. Además de establecerse las bases para un modelo único de legislación procesal penal, también se generó un patrón único para la justicia alternativa y para la ejecución de sanciones. De esta manera se generará una homologación de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Constitución, y por otra parte se establece un modelo único de ejecución de sanciones que dará certeza jurídica al sentenciado y a la sociedad.

Bajo este concepto unificador de política criminal todas las entidades del país contarán con las mismas instituciones, lo que brindará a todos los sujetos que concurren en el sistema penal a regirse por un sistema único que brindará una mejor certeza y seguridad jurídica.

Por estas consideraciones y toda vez que este nuevo sistema reducirá situaciones de injusticia y arbitrariedad tanto para los imputados como para las víctimas del delito mi voto en comisiones y en el Peno de la Cámara de Diputados fue a favor de esta reforma constitucional.

En el periodo que se informa se llevó a cabo la llamada reforma educativa “profunda” a partir de modificar el contenido y alcances de los artículos 3° y 73 de la Constitución. Bajo consideraciones y premisas falsas el Ejecutivo Federal lanzó una campaña sin precedentes para justificar la citada reforma, estableciendo como único eje del problema educativo al magisterio. Reforma que fue hecha sin consultar a los maestros y acordada desde un mecanismo denominado el Pacto por México, suplantando materialmente el debido proceso legislativo que una reforma de esa dimensión debió tener.

Contrario a lo que señala la Declaración de Principios del partido al que pertenezco, la reforma constitucional en materia educativa planteada por el Pacto por México no garantiza que todos los mexicanos tengan acceso a una educación gratuita, laica, democrática y humanística, sustentada en principios sociales, científicos y éticos en todos sus niveles. Estos principios no son el eje de esa reforma.

La citada reforma descansa en la calidad de la educación y en retomar la rectoría del sector educativo. Mas allá de estos propósitos esta reforma no revela un proyecto educativo explícito. No hay en ella nada que esclarezca cómo resolver los principales problemas de la educación en México. Esta reforma no se plantea siquiera como resolver el problema de la desigualdad, la marginación y la pobreza y su relación con el rezago educativo, por mencionar uno de los principales de la educación.

Lo que se aprobó no es una reforma educativa “profunda” sino quitarle al SNTE la conducción de la educación pública, permitida y promovida en otros momentos para que fuese así. A pesar de que el estado en que se encuentra la educación es producto de diversos factores, entre ellos el elemento de los docentes, esta reforma se llevó a cabo bajo la premisa de que el avance educativo es responsabilidad única de los profesores. De ahí que la reforma puso énfasis en los mecanismos de control sobre el magisterio, pero no en los mecanismos para su participación en la definición del proyecto educativo ni en su capacitación. Por estas y otras consideraciones mi voto fue en contra de la llamada reforma educativa “profunda”.

INICIATIVAS DE REFORMA Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS Y SUSCRITOS EN EL PERIODO QUE SE INFORMA

Reforma Política del Distrito Federal

Con base en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los diputados están facultados para iniciar leyes o decretos, en esa virtud y como uno de los asuntos relevantes pendientes de la reforma del Estado, a iniciativa del suscrito y con el respaldo y la suscripción de la totalidad de los diputados integrantes de los partidos de izquierda representados en el Congreso de la Unión, cosa fuera de lo común según lo observado durante la LXII Legislatura, presente Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Reforma Política del Distrito Federal.

El eje principal de la reforma constitucional que se propone en esa iniciativa es dotar a la Ciudad de México de autonomía en su régimen interior, a partir de una propuesta que recupera el conjunto de avances y acuerdos que a lo largo de los últimos quince años alcanzaron el consenso de todas las corrientes políticas que convergen en la Ciudad de México. A continuación se listan los principales aspectos de la iniciativa con base en los elementos que han alcanzado más consenso:

1. Se propuso facultar al poder legislativo local para expedir la Constitución Política de la Ciudad de México, para lo cual se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Órgano Legislativo local. Se propone otorgar a este poder legislativo el derecho a participar, al igual que las demás entidades federativas, en el proceso de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual este poder local pasaría a formar parte del Constituyente Permanente.

2. Esta iniciativa plantea que el poder legislativo de la Ciudad de México tenga la facultad de aprobar y establecer las modalidades de la deuda pública de la entidad, siempre bajo los principios constitucionales establecidos para los empréstitos. La hacienda pública de la Ciudad de México mantendría su carácter unitario a cargo del gobierno central.

Correspondería al poder legislativo local examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de la Ciudad y de las demarcaciones territoriales.

3. En cuanto a la división política y administrativa de la Ciudad de México se propone la creación de demarcaciones territoriales las cuales estarán gobernadas por un Consejo de Gobierno integrado por un titular y concejales, de acuerdo al número que se determine en la Constitución Local, los cuales serían electos por el voto universal, secreto y directo de los ciudadanos de cada demarcación.

4. En esta iniciativa se mantiene la facultad del Presidente de la República para ejercer el mando superior de la fuerza pública en la Ciudad de México. El titular del Poder Ejecutivo tendría a su cargo la dirección de la fuerza pública que no su mando superior, y podría designar y remover al servidor público que la tenga directamente a su cargo, pudiendo también ser removido por el Presidente de la República.

5.- En esta iniciativa se le da viabilidad a la condición de la Ciudad de México de ser la Capital del país, sede de los poderes federales, a través de una fórmula que le impone obligaciones a la Ciudad de México y al gobierno federal para cubrir las obligaciones que se generan por esta condición.

Con base en estos ejes he impulsado en los órganos del Congreso de la Unión y en diversos foros en los que he tenido la ocasión de participar, que este asunto sea considerado como una prioridad durante la LXII Legislatura, con el objeto de aprovechar toda la experiencia y acuerdos que se han venido consolidando a lo largo de quince años en esta materia, habiendo hincapié que este asunto no se colma con la pura reforma constitucional, sino que una vez que esta sea aprobada tendría que iniciarse la construcción de acuerdos para elaborar y aprobar la Constitución Local de la Ciudad de México y posteriormente la construcción de todo el andamiaje legal que dé sustento a la nueva condición política de la capital del país.

Sólo así podría materializarse la plena soberanía de los habitantes de la Ciudad de México y terminar con la sujeción que los poderes federales tienen sobre el Distrito Federal: poder darse su propia Constitución y poder darse su propio gobierno.

OTRAS INICIATIVAS SUSCRITAS

En tanto no se concreta la reforma constitucional en materia de Reforma Política del Distrito Federal es indispensable que se adecuen los mecanismos de coordinación fiscal en beneficio de la totalidad de las entidades federativas, por lo cual suscribí iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene por objeto incluir al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con el objeto de que las mismas sean beneficiarias de las aportaciones federales.

En materia de seguridad social suscribí con otros diputados iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley federal del Trabajo. En esta iniciativa se propone crear el Seguro de Desempleo como parte del régimen obligatorio del Seguro Social, con el objeto de cubrir siempre el riesgo de la cesación involuntaria del trabajador menor a sesenta años y facilitar su reinserción al empleo remunerado, preferentemente en el marco del régimen obligatorio.

En la misma materia suscribí iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del trabajo, con el objeto de incorporar los principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el “trabajo decente”, respecto de las relaciones de trabajo a las que se refiere el artículo 123° de la Constitución.

En otra iniciativa de la misma materia suscribí un proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado y expide la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado con el objeto de transformar el Fondo de la vivienda para los trabajadores al servicio del estado en el Instituto del fondo de la vivienda de los trabajadores del Estado.

En materia laboral suscribí y presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de establecer que tanto los trabajadores como los empresarios tengan el derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, pero que tal derecho no tenga que ser de carácter obligatorio con lo cual se garantizaría plenamente el derecho de asociación.

En materia educativa suscribí con otros diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la obligación para que el Estado garantice a todo estudiante de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, el derecho al acceso a Internet gratuitamente, a fin de que puedan mejorar la calidad educativa y la accesibilidad a la información.

También en materia educativa suscribimos y presentamos iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con el objeto de prever en la Ley la obligación del Estado Mexicano respecto a la mejora en la prestación de los servicios educativos a nivel medio superior.

En materia de derechos de la niñez suscribí con otros diputados iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

PROPOSICIONES DE PUNTOS DE ACUERDO SUSCRITAS

- ❖ Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Quintana Roo, para que deje de vulnerar la autonomía del municipio de Benito Juárez.

- ❖ Punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una comisión especial de promoción del desarrollo regional.

- ❖ Punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de a Sectur, para que apoye el proyecto de recuperación del barrio de Tacubaya, en la delegación Miguel Hidalgo, del Distrito Federal, a fin de convertirlo en un centro turístico que de vida al entorno social y cultural de sus habitantes.

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISION

Primera, 20 de noviembre:

- ❖ Se presentó el plan de trabajo relativo al lapso 2012-2013.
- ❖ Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la ley general del Sistema Nacional de Seguridad Publica, con el propósito de incorporar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Judicial al Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Segunda, 21 de noviembre:

- ❖ Se discutió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ❖ Se discutió la reforma de la ley orgánica de la Administración Publica Federal, para establecer atribuciones a la secretaria de Gobernación para que lleve a cabo funciones de coordinación de las acciones de la administración Publica federal para cumplir sus acuerdos u órdenes.

Tercera, 11 de diciembre:

- ❖ Fue presentado el acuerdo de la comisión de Presupuesto y Cuenta Publica respecto al presupuesto de Egresos de 2013.

Cuarta, 13 de marzo 2013:

- ❖ Dictamen con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III y adiciona una fracción IV al artículo 122 de la Ley General del sistema nacional de Seguridad Publica.
- ❖ Dictamen con proyecto de decreto que adiciona un titulo decimo tercero, artículos 153, 154 incisos A) y B), 155 157 y 158 a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Quinta, 25 de abril 2013:

- ❖ Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III y adiciona una fracción IV al artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- ❖ Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 22 y 25 de la ley general del Sistema Nacional de Seguridad Publica , y el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal.
- ❖ Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- ❖ Dictamen con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa de la Ley General de la Prevención Social del Delito.

Sexta, 18 de julio 2013:

- ❖ Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- ❖ Dictamen a la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 39 de la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ASUNTOS TURNADOS A COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- ❖ **Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Competitividad.**

Con esta reforma se logró incluir en el texto constitucional el concepto de Competitividad, entendida ésta, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión, fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos.

- ❖ **Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación.**

Con la aprobación de esta reforma constitucional se pretende reafirmar la rectoría del Estado sobre el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, especialmente sobre la educación básica que es la columna vertebral del Sistema Educativo Nacional y fortalecer una Política de Estado que tienda a mejorar la calidad educativa a fin de que esta cumpla con los fines establecidos en la Carta Magna.

❖ **De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Inmunidad de Servidores Públicos.**

Con esta reforma, se pretende dar certidumbre al principio de inmunidad para dejar de relacionarla con el “fuero” y lo que conlleva dicho precepto, en otras palabras, la finalidad que el legislador persigue consiste en dejar de relacionar la inmunidad con una canonjía de la cual se puede sacar provecho, por lo que es preponderante expresar que el artículo 61 constitucional del proyecto tiene por objeto cambiar el término “fuero constitucional” por el de “inmunidad parlamentaria”, entendida esta como una prerrogativa o garantía constitucional concedida a Diputados y Senadores, con la finalidad de dar independencia y autonomía al Poder Legislativo, consolidando el ejercicio de sus funciones.

DICTAMENES TURNADOS

- ❖ Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4, 27, 73, 115, 116 y 124).
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción II del artículo 73 y un párrafo segundo al artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona el apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROYECTOS APROBADOS

- ❖ Se aprueba proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos.

- ❖ Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones.

PROYECTOS APROBADOS EN SENTIDO POSITIVO

- ❖ Se aprueba Proyecto de dictamen en Sentido Positivo a la Minuta del Senado de la República con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de CONDECORACIONES.

- ❖ Se aprueba Proyecto de Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.

- ❖ Se aprueba Proyecto de Dictamen en Sentido Positivo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso o) a la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

- ❖ Se aprobó el Dictamen en Sentido Positivo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de PROPIEDAD PARA EXTRANJEROS.

- ❖ Se aprobó en lo general y en lo particular el Proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta que desecha el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acciones colectivas.

- ❖ Se aprobó en lo general y en lo particular el Proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta que desecha el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

- ❖ Se aprobó en lo general y en lo particular el Proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación penal única

- ❖ Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de dictamen en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios.

- ❖ Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público, inmobiliario y catastral.

- ❖ Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia.

PROYECTOS APROBADOS EN SENTIDO NEGATIVO

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Candidaturas Independientes.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Iniciativa Preferente.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Presunción de Inocencia.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 5° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Penitenciaría.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Penitenciario.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el párrafo octavo y se adiciona un párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Arraigo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Declaración de Procedencia.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero Constitucional.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Juicio Político.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Delito de Extorsión.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a dos Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la Identidad

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2º., 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Aspectos Multiculturales.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Asignación de Presupuesto del Instituto Federal Electoral.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al inciso j) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Debate Político.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Obligatoriedad del Voto.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Obligaciones de los Ciudadanos.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a dos Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Competencia y Colaboración entre los Estados.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 64 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Dieta de Legisladores.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Trabajo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Vocablo “Sostenible”

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Facultades Extraordinarias del Poder Ejecutivo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Remuneración de Servidores Públicos de los Estados y del Distrito Federal.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a dos Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Propiedad para Extranjeros.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Seguridad Nacional.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12, 29 y 31 de la Ley General de Educación; y expide la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a las Iniciativas que reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Plan Nacional de Desarrollo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, 29 y 31 de la Ley General de Educación, en materia de la creación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Cabildeo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Condecoraciones.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones VI y VII y adiciona una fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Prueba de Confianza para Legisladores.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo de las Iniciativas que reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Control de las Funciones del Poder Ejecutivo.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo de la iniciativa que no reúne los requisitos formales.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de Iniciativa Preferente.

- ❖ Proyecto de dictamen en Sentido Negativo, de diversas iniciativas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

COMISION DE GOBERNACION

En las sesiones dentro de la comisión de gobernación se procedió al análisis, discusión y aprobación de los siguientes asuntos:

- ❖ Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ❖ Dictamen en sentido negativo, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 31 de la ley orgánica de la administración pública federal.
- ❖ Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 bis y adiciona un artículo 32 ter a la ley orgánica de la administración pública federal.
- ❖ Dictamen de la minuta proyecto de decreto que reforma la fecha 6 de noviembre “conmemoración de la promulgación del acta de la independencia nacional por el congreso de Chilpancingo, en 1813” y adiciona la fecha 13 de septiembre: congreso de Anáhuac de 1813, primer constituyente de la nación mexicana al artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- ❖ Dictamen con proyecto que declara al 2014 como “año del bicentenario de la promulgación de la constitución de Apatzingan”.
- ❖ Dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la ley general de bienes nacionales y adiciona un segundo párrafo al artículo 162 de la ley agraria.

ASISTENCIAS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO

Septiembre 2012						
L	M	M	J	V	S	D
					1 A	2
3	4 A	5	6 A	7	8	9
10	11 A	12	13 A	14	15	16
17	18 A	19	20 A	21	22	23
24	25 A	26	27 A	28 A/A	29	30
31						

Octubre 2012						
L	M	M	J	V	S	D
1	2 A	3	4 A	5	6	7
8	9 A	10	11 A	12	13	14
15	16 A	17	18 A	19	20	21
22	23 A	24	25 AC	26	27	28
29	30 A	31 A				

Noviembre 2012						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6 A	7	8 A	9	10	11
12	13 A	14	15 A	16	17	18
19	20 A	21	22 A	23	24	25
26	27 A	28 A	29	30	31	

Diciembre 2012						
L	M	M	J	V	S	D
					1 A	2
3	4 A	5	6 A	7	8	9
10	11 A	12 A	13 A	14	15	16
17	18 A	19 A	20 A	21 A	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ASISTENCIAS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

Febrero 2013							Marzo 2013							Abril 2013						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1 A	2	3					1	2	3	1	2 A	3 A	4 A	5	6	7
4	5	6 A	7 A	8	9	10	4	5 A	6	7 A	8	9	10	8	9 A	10	11 A	12	13	14
11	12 A	13	14 A	15	16	17	11	12 A	13	14 A	15	16	17	15	16 A	17 A	18 A	19	20	21
18	19 A	20	21 A	22 A	23	24	18	19 A	20 A	21 A	22	23	24	22	23 A	24 A	25 A	26	27	28
25	26 A	27	28 A	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	29 A	30 A	31				

ASISTENCIA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO

Julio 2013						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16 A	17 A	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

VOTACIONES EN EL PLENO

Durante el Primer Año de labores de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, se llevaron a cabo un total de 217 votaciones, de las cuales 149 de mis votos fueron a favor, 39 en contra y 7 abstenciones.

TOTALES= 217

A FAVOR= 149

EN CONTRA= 39

AUSENTE= 22

ABSTENCION= 7